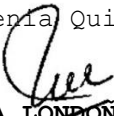


CONSTANCIA: El término de TRES (3) DIAS, concedido a la parte demandada dentro del presente proceso para presentar objeciones a la LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO, presentada por la apoderada de la parte demandante, venció el día 16 de agosto de 2021 a las 5 de la tarde. Fueron hábiles y corrieron para el efecto los días 12, 13 y 16 de agosto de 2021. Dicho término transcurrió en silencio. A Despacho del señor Juez a fin de que se sirva proveer.

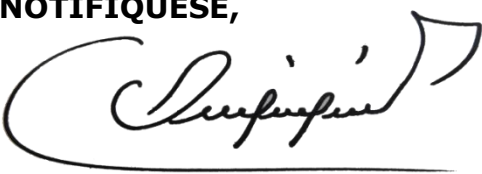
Armenia Quindío, Septiembre 21 de 2021


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaría

Radicado 2019 - 315
Proceso EJECUTIVO SINGULAR
Demandante EDIFICIO CENTRO COMERCIAL BOLÍVAR
DemandadoS DIEGO FERNANDO SÁNCHEZ Y OTRA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Quindío, Septiembre veintidós de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y en razón a que la LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO presentada por la apoderada judicial de la parte demandante y de la cual se corrió traslado a la parte demandada, no fue objetada y la misma se ajusta a la realidad del crédito aquí cobrado, se le imparte su debida **APROBACIÓN**, para un total por capitales e intereses al 31 de mayo de 2021, de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS M/CTE. (\$20.201.407.00).

NOTIFÍQUESE,

ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 23 de septiembre de 2021.
No. 164

NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Quindío - Armenia

Código de verificación: **f0d9ba953f5f31e692ad9fbaab3e0c391221008e188e2093af23af4f0490500b**

Documento generado en 21/09/2021 01:35:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>